


| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|---|---|

- de junco en el ACR Humedales de Ventanilla.
3. Establecer propuestas para autorización del aprovechamiento y manejo del junco y totora.
 4. Realizar acciones tendientes a lograr el desarrollo sostenible de las poblaciones locales
 5. Apoyar en actividades de manejo de residuos sólidos y coordinar la programación de sectores críticos de arrojado de residuos sólidos.
 6. Apoyar la realización de una guía de flora para el ACR Humedales de Ventanilla,
 7. Colaborar en el control y vigilancia de los Humedales de Ventanilla.
 8. Colaborar con la educación ambiental y acciones de sensibilización.
 9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
 10. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 103 Fecha: 29 ABR. 2021

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|---|---|

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.



Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos.




| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| Estudios: ➤ Bachiller y/o Egresado en Ciencias Biológicas, Geografía Ing. Ambiental o carreras afines. | Acreditado la presentación de copia simple del diploma de Bachiller y/o Constancia de egresado. |
| Experiencia: ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias y/o certificados. |
| Conocimientos y otros. ➤ Cursos de ArcGis y Autocad | Acreditado mediante certificados y/o diplomas de participación. Acreditado mediante Constancias de los últimos 5 años |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:


El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 7 de ABR 2021



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Así mismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será coordinada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|--|---|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE GUARDAPARQUE - MANEJO DE RELACIONES SOCIALES Y CONTROL DE CANALES Y DRENES**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

La Gerencia de Recursos Naturales tiene como competencias Gestionar la sostenibilidad de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, en coordinación con las instancias de nivel nacional y local, asimismo preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción.

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2012 al 2020, para atender los diversos problemas relacionados con el hombre como principal aportante a la problemática ambiental, buscando la participación activa de las poblaciones locales, ONGs, e instituciones públicas y privadas el cual permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación de un Guardaparque en relaciones sociales y control de canales y drenes y coadyudar a la conservación y recuperación del ACR Humedales de Ventanilla mediante el control de canales, drenes y espejos de agua programadas para la actividad del 2021, que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas de la actividad para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante la participación ciudadana con el fin de mejorar su comportamiento frente a la naturaleza asociada a la problemática que enfrenta y conducir acciones de manejo de canales, drenes y espejos de agua, con la finalidad mejorar la salud ambiental del único espacio natural protegido

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:


El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Programar las actividades de manejo social relacionados con pobladores de los AA.HH. aledaños al ACR Humedales de Ventanilla.
2. Elaborar y registrar una base de datos de población local organizada que permita programar las acciones y estrategias de sensibilización.
3. Incentivar la participación de las instituciones locales, Organizaciones No Gubernamentales e instituciones públicas o privadas en las actividades de educación ambiental propuestos.
4. Supervisar y ejecutar acciones para el mantenimiento de canales y Drenes
5. Establecer acciones para el mantenimiento de espejos de agua.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 "JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO"
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|--|---|

6. Realizar el reporte consolidado del Mantenimiento de Canales, drenes y espejos de agua.
7. Apoyar a la educación ambiental.
8. Colaborar en el control y vigilancia de los Humedales de Ventanilla.
9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
10. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Dosecientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Dosecientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Dosecientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.


SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N°



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|--|---|

1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago



X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 163 Fecha: 29 ABR. 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos.




| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| Estudios: ➤ Estudiante del X ciclo en Sociología y/o Ing. Ambiental o carreras afines. como mínimo. | Acreditado la presentación de copia simple del diploma de Bachiller y/o Constancia de egresado. |
| Experiencia: ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias y/o certificados. |
| Conocimientos y otros. ➤ Curso y/o Seminarios y/o talleres en temas de Medio Ambiente, Recursos Naturales o relaciones sociales o educación ambiental. | Acreditado mediante certificados y/o diplomas de participación. Acreditado mediante Constancias de los últimos 5 años |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

| | | |
|---|---|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD</p> <p>“Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla”</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|---|--|

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDERARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.



XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.


La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

| | | |
|---|---|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|---|--|

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Así mismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será coordinada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 29 ABR. 2021



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: right;">ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> |
|---|--|---|

TERMINOS DE REFERENCIA


JEFFREY CARROQUE ALMERCO
 FEDERICO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113 Fecha: 29 ABR 2021

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE VIGILANTE AMBIENTAL**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2011 al 2020, el mismo que brinda seguridad a los visitantes que ingresan al Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla y apoya a las acciones de control de amenazas, las cuales son brindadas mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de personal de **Nueve (09) Vigilantes Ambientales** que realizarán el apoyo en las acciones de vigilancia y control al interior del ACR Humedales de Ventanilla. que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la actividad, el cual tiene como objetivos salvaguardar y garantizar el bienestar de los visitantes que llegan a los diversos sectores turísticos durante el periodo 2020.

V. FINALIDAD PÚBLICA:


Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizar labores de Vigilancia entorno a zonas de puntos críticos y alejados del ACR Humedales de Ventanilla donde llegan visitantes y turistas.
2. Realizara vigilancia en el sector de las cuevas de Ventanilla.
3. Custodiar el patrimonio de infraestructura instalada en el ACR Humedales de Ventanilla, tales como miradores, cerca de madera, senderos, señalética y letreros, debiendo coordinar con el responsable de monitoreo ambiental y el especialista para su adecuado manejo.
4. Acompañar en el Patrullaje al personal Guardaparque y realizar vigilancia inopinada en el



| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|---|---|

- sector turístico del ACR a fin de salvaguardar los bienes del ACR.
5. Salvaguardar la integridad de los visitantes y realizar de ser el caso las coordinaciones con las autoridades del serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, La Guardia Regional o la Policía Nacional del Perú a través de la Comisaria de Ventanilla o los bomberos en caso de cualquier amenaza que atente contra el ACR.
 6. Apoyar en el mantenimiento de la infraestructura turística del ACR Humedales de Ventanilla, relacionada con señalética u otra infraestructura para la atención a los turistas y visitantes del ACR Humedales de Ventanilla, en coordinación con el profesional en manejo y control ambiental en campo y el profesional en turismo.
 7. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
 8. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:



PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:


Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 7 de ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 6 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **Nueve (09)** contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.


| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Secundaria Completa y/o Primaria Completa. | <p>Constancias de estudio o declaración jurada respecto a los estudios alcanzados.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias y/o certificados.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancias o certificados de los últimos 5 años.</p> |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 APR 2021

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|---|---|

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:


El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 163 Fecha: 29 ABR 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao

XXI. PROTOCOLOS


El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE BRIGADISTA AMBIENTAL PARA ERRADICACION DE RESIDUOS SOLIDOS**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N°074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2011 al 2020, el mismo que brinda limpieza y mantenimiento del sector turístico y diversos sectores críticos del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, el mismo que busca atender una problemática ambiental recurrente en entorno, las cuales son brindadas mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de personal de **Dos (02)** brigadistas que realizarán el apoyo en las acciones en campo para evitar la degradación de los humedales durante el periodo 2021. que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cual tiene como finalidad contar con acciones de erradicación de residuos sólidos y limpieza.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizara acciones de recojo y erradicación de residuos sólidos en zonas de uso turístico y puntos críticos del ACR Humedales de Ventanilla de manera Inter diaria de acuerdo con lo programado.
2. Realizara el mantenimiento y limpieza en sectores adyacentes del A.H. Valle Verde y el boquerón.
3. Apoyar la instalación de estructuras turística de barandas en el sector turístico del ACR.
4. Apoyar en el mantenimiento y colocación de señalética y letreros del Humedales de Ventanilla.
5. Realizar coordinaciones con el profesional de en manejo y control ambiental y Guardaparques para la asignación de labores.
6. Apoyar el control de incendios y amenazas presentes como invasiones
7. Coordinar con la Jefatura del ACR para la realización de acciones de campo.
8. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
9. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO AL TÉRMINO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 161 Fecha: 20 APR 2021

| | | |
|--|---|---|
|  GOBIERNO REGIONAL CALLAO | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|--|---|---|

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29-ABR-2021

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.


CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N°



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural con DNI vigente,
- Con Ruc activo y habido y
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **Dos (02)** contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.


| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cursos o capacitación en temas Ambientales, turísticos o fines o secundaria completa. | <p>Constancias de estudio sobre charlas o cursos de capacitación realizados o certificados de estudio.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD:</p> <p>"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia


XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacifico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 29 ABR. 2021



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE BRIGADISTA AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE SENDEROS**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2011 al 2020, el mismo que brinda el adecuado mantenimiento de senderos turísticos del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, el mismo que busca atender las visitas turísticas en el sector turístico, las cuales son brindadas mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de personal de **un (01) brigadista** que realizará el apoyo en el mantenimiento de senderos turísticos durante el periodo 2021. que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cual tiene como finalidad contar con el adecuado acondicionamiento de senderos, el mismo que implica su enripiado, erradicación y poda de vegetación y levantamiento de zonas inundadas, asimismo implica el acondicionamiento de nuevos senderos turísticos, entre otras.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizara el mantenimiento continuo de senderos turísticos mediante el acondicionamiento y enripiado.
2. Erradicar la maleza y realizar poda de vegetación que cubre los senderos por donde transitan los visitantes.
3. Generar el acondicionamiento de nuevos senderos turísticos establecidos en el marco de la actividad.
4. Apoyar en la poda y mantenimiento de cerco vivo para el ACR Humedales de Ventanilla.
5. Apoyar al personal en recojo y erradicación de residuos sólidos en zonas de uso turístico y puntos críticos del ACR Humedales de Ventanilla de manera Inter diaria de acuerdo con lo programado.
6. Apoyar en el mantenimiento de canales, espejos de agua de diversos sectores del ACR eliminación de algas que cubren espejos de agua entre otros.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 163 Fecha 29 ABR 2021

| | | |
|--|---|---|
|  GOBIERNO REGIONAL CALLAO | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|--|---|---|

7. Apoyar en el mantenimiento de estructuras turística y de la caseta administrativa que incluye el pintado y las mejoras realizadas, entre otros.
8. Apoyar el control de incendios y amenazas presentes como invasiones.
9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
10. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 79 ABR. 2021

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:


Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 10 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:


Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cursos o capacitación en temas Ambientales, turísticos o fines o secundaria completa. | <p>Constancias de estudio sobre charlas o cursos de capacitación realizados o certificados de estudio.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 7 de ABR 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|---|---|---|

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:


El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 163 Fecha: 7 de ABR 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Reg: Fecha: 29 ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE BRIGADISTA AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2011 al 2019, el mismo que brinda limpieza mantenimiento de infraestructura del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, las cuales son brindada mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de personal de **Un (01)** brigadista que realizará el apoyo en las acciones en campo mediante el mantenimiento de cerco vivo durante el periodo 2021. Que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cual tiene como finalidad el mantenimiento de infraestructura turística del ACR Humedales de Ventanilla, tales como barandas, puentes, miradores, puntos de interpretación y señalética turística.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento de todo el Cerco Vivo del ACR Humedales de Ventanilla.
2. Realizar la reparación y mantenimiento de la caseta administrativa que incluye el pintado y las mejoras realizadas, entre otros.
3. Realizar el mantenimiento y colocación de señalética y letreros del Humedal de Ventanilla, en coordinación con el profesional en manejo y control ambiental en campo y el profesional en turismo.
4. Apoyar las acciones de recojo y erradicación de residuos sólidos en zonas de uso turístico y puntos críticos del ACR Humedales de Ventanilla de manera Inter diaria de acuerdo con lo programado.
5. Apoyar labores de mantenimiento de canales, espejos de agua de diversos sectores del ACR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 7 0 APR 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

- eliminación de algas que cubren espejos de agua entre otros.
6. Apoyar el mantenimiento continuo de senderos turísticos mediante el acondicionamiento y enripiado.
 7. Apoyar el control de incendios y amenazas presentes como invasiones
 8. Coordinar con la Jefatura del ACR para la realización de acciones de campo.
 9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
 10. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 103 Fecha: 29 ABR 2024

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERCER INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

CUARTO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME.- Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 8 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago



REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **Un (01)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.


| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|---|--|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cursos o capacitación en temas Ambientales, turísticos o fines o secundaria completa. | <p>Constancias de estudio sobre charlas o cursos de capacitación realizados o certificados de estudio.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental y/o Jornadas de Limpieza o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 24 ABR 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 7 de ABR. 2021



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacifico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE BRIGADISTA AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE CANALES Y DRENES**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2011 al 2019, el mismo que brinda el mantenimiento de canales y drenes del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, el mismo que busca atender una problemática ambiental recurrente en entorno a los humedales y el crecimiento acelerado de canales, drenes y de espejos de agua, entre otras, las cuales son brindadas mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de personal de **Dos (02)** brigadistas que realizarán el apoyo en las acciones en campo para evitar la degradación de los humedales relacionados a la oxigenación de canales y cuerpos de agua durante el periodo 2021. Que permita optimizar la gestión del Gobierno Regional del Callao en beneficio de su población.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cual tiene como finalidad contar con acciones de mantenimiento de canales, drenes y espejos de agua, mediante la limpieza y erradicación de algas, retiro de vegetación, entre otras para evitar la eutrofización y malos olores.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizara labores de mantenimiento de canales, y drenes del ACR
2. Realizar mantenimiento de espejos de agua de diversos sectores del ACR eliminación de algas que cubren espejos de agua entre otros.
3. Colaborar en el mantenimiento continuo de senderos turísticos mediante el acondicionamiento y enripiado.
4. Colaborar en el mantenimiento de estructuras turística y de la caseta administrativa que incluye el pintado y las mejoras realizadas, entre otros.
5. Colaborar en el mantenimiento y colocación de señalética y letreros del Humedales de Ventanilla, en coordinación con el profesional en manejo y control ambiental en campo y el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 20 ABR 2021



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center; color: blue;">ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> |
|---|--|---|

- profesional en turismo,
6. Apoyar el control de incendios y amenazas presentes como invasiones
 7. Coordinar con la Jefatura del ACR para la realización de acciones de campo.
 8. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
 9. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:
20 ABR. 2021

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario.



VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Ocho (08) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SETIMO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Diez (210) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

OCTAVO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Doscientos Cuarenta y Cinco (245) días calendario., contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:


Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SETIMO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

OCTAVO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.



XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **Dos (02)** contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|--|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cursos o capacitación en temas Ambientales, turísticos o fines o secundaria completa. | <p>Constancias de estudio sobre charlas o cursos de capacitación realizados o certificados de estudio.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 ABR. 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 29-ABR-2021



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en ocho (08) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.


XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD:</p> <p>"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE PROMOTOR ARTESANAL PARA ELABORACIÓN DE ARTESANIAS**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.

El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2013 al 2020, se desarrolló mediante la creación de las madres artesanas de ventanilla y con el manejo gradual del uso de la fibra vegetal en la fabricación de artesanías, los mismos que han permitido la participación del Gore Callao en diversas ferias con temática ambiental, requiriéndose contar con muestras de artesanías como sombreros, carteras, individuales, llaveros y demás suvenires, el cual se pretende brindar mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de un (01) Promotor Artesanal para Elaboración de Artesanías que realizarán el apoyo en la realización de diversos suvenires, con el objetivo de contribuir a las acciones de sensibilización y al desarrollo sostenible de la Región Callao en el periodo 2020.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la actividad, el cual tiene como objetivos promover la elaboración de artesanías tales como sombreros, carteras, individuales, llaveros, canastas y demás suvenires, para la presentación de muestras itinerantes destinadas a la sensibilización y la valoración de recursos naturales principalmente el junco para el periodo 2020.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:


El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Elaborar artesanía de todo tipo sombreros, carteras, individuales, llaveros, canastas y demás suvenires sobre la base del recurso natural existente en el ACR como el junco, totora y carricillo.
2. Realizar el manejo de la fibra de junco mediante el secado, y acondicionamiento de espacios para su tratamiento.
3. Realizar la separación de la fibra vegetal por tamaños y características a fin de ser utilizado en la elaboración de artesanía.
4. Realizar el teñido de la fibra vegetal por colores que permitan su utilización.
5. Realizar y elaborar moldes de diseño en el manejo de artesanal para su producción masiva.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 9-0-2020

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

6. Acondicionar materiales y suvenires para su presentación en ferias o bioferias con temática ambiental con labores de promoción de artesanías,
7. Realizar coordinaciones con el jefe y el encargado de turismo de actividad para la asignación de labores.
8. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
9. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento ochenta (180) días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.


TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERGO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 10/05/2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural con DNI vigente,
- con Ruc activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **un (01)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|---|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cursos o capacitación en temas de talleres productivos o Artesanías o Ambientales o turísticos o afines. | <p>Constancias de Participación o Certificados sobre cursos de capacitación realizados.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:


La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 29 ABR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.


XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacifico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Así mismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será coordinada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

XXI. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 763 Fecha: 29 ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERMINOS DE REFERENCIA

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 167 Fecha: 29 ABR 2021

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE **PROMOTOR ARTESANAL PARA ENSEÑANZA DE ARTESANIAS**, PARA LA ACTIVIDAD, "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA".

II. ANTECEDENTES:

Desde el 2006 después de la creación del ACR Humedales de Ventanilla mediante Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se establece que "El Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla" es administrada e íntegramente financiada por el Gobierno Regional del Callao, siendo labor del INRENA (hoy SERNANP) la supervisión y asesoría técnica.



El servicio solicitado se viene implementando durante los años 2013 al 2020, el mismo que se desarrolló mediante la creación de las madres artesanas de ventanilla y con el manejo gradual del uso de la fibra vegetal en la fabricación de artesanías, los mismos que han permitido la participación del Gore Callao en diversas ferias con temática ambiental, requiriéndose continuar estas acciones y generar capacidades en las poblaciones locales, el cual se pretende brindar mediante este servicio.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de **Un (01) Promotor Artesanal para Enseñanza Artesanía** que realizarán el apoyo en la realización de cursos en manejo de artesanía, entre otras, con el objetivo de contribuir a las acciones de sensibilización y contribuir el desarrollo sostenible de la Región Callao en el periodo 2021.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El objetivo del servicio requerido se orienta al cumplimiento de las metas funcionales establecidas para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la actividad, el cual tiene como objetivos promover el desarrollo sostenible a través de acciones de enseñanza y cursos para la elaboración de artesanías dirigidas a las poblaciones locales sobre la base de un manejo sostenible de los recursos naturales principalmente el junco para el periodo 2020.

V. FINALIDAD PÚBLICA:


Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realizará y participará en la realización de cursos y talleres en base a junco y Totora elaborado para la población local.
2. Realizar extracción de fibra de junco en sectores de aprovechamiento autorizados por el Gore Callao.
3. Incentivar la participación y la implementación de espacios para realización de charlas y talleres de manejo de junco y totora.
4. Participación en ferias o bioferias con temática ambiental con labores de promoción de artesanías,



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

5. Promover la elaboración de artesanía base que sirva como muestra itinerante para la promoción de la fibra como uso alternativo de generación de empleo.
6. Apoyar diversas acciones de sensibilización y educación ambiental mediante el uso de fibra de junco y totora.
7. Realizar coordinaciones con el jefe y el encargado de turismo de actividad para la asignación de labores.
8. Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA
9. Y otras funciones asignadas por el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento ochenta (180) días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEGUNDO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

TERCER INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.


CUARTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 29 ABR 2021



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

QUINTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

SEXTO INFORME. - Se presentará un informe de las actividades del servicio que consta del punto N° 1 al 9 del numeral VI de los términos de referencia. Hasta la fecha correspondiente.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural con DNI vigente, con Ruc activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de servicios vigente de ser el caso.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **Un (01)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

| REQUISITOS | ACREDITACIÓN |
|--|---|
| <p>Básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cursos o capacitación en temas de talleres productivos o Artesanías o Ambientales o turísticos o fines. | <p>Constancias de Participación o Certificados sobre cursos de capacitación realizados.</p> |
| <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Experiencia general no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias de servicio u otros.</p> |
| <p>Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Mínimo haber participado en una actividad de sensibilización y/o conservación ambiental o afines. | <p>Acreditado mediante constancia de participación.</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 28 ABR 2021

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el numeral 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información proporcionada que reciba y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo conforme las normas éticas sobre la materia

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.


XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacifico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Así mismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos de Lima y Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución, los actos de coordinación en LA ENTIDAD será coordinada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

XXI. PROTOCOLOS


El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

XXII SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021

| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center; color: blue;">ES COPIA FIEU DEL ORIGINAL</p> |
|---|--|---|


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: **29-ABR-2021**

ALQUILER DE VEHICULOS

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA**, PARA LA ACTIVIDAD: "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA"

1. AREA QUE REQUIERE

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2. SERVICIO A REQUERIR

Servicio de **ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA**, para el transporte y disposición final de maleza, para la Actividad "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"

3. ANTECEDENTES

Todos los años existe acumulación de maleza, arrojados por los pobladores aledaños. Todo ello es transportado a un destino final autorizado a cargo de una EPS.

OBJETIVO GENERAL

Contratar Servicio de alquiler de camión baranda para el transporte y disposición final de maleza, establecidos en el presupuesto analítico, lo cual permitirá erradicar de los residuos sólidos del ACR Humedales de Ventanilla y de esa manera garantizar el cumplimiento de las metas y objetivo de la actividad.

5. OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico es el Servicio de alquiler de camión baranda para el transporte y disposición final de maleza para la Actividad "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" – 2021.

6. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao - Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


7. ALCANCES DEL SERVICIO:

Características:

La finalidad del servicio es contar con la disponibilidad de llevar los residuos sólidos a un relleno sanitario y que cuente con las necesarias para realizar dichas actividades. Los alcances del servicio son:

- La eliminación de residuos sólidos acumulados, en coordinación con el Coordinador de Actividad, debe tener disponibilidad de lunes a viernes, incluye operador, combustible y EPP correspondiente, hasta totalizar 1,250 m3, con lo cual se debe cumplir con la meta establecida.
- El servicio debe incluir el carguío de todos los residuos a eliminar. Los residuos sólidos estarán en un punto de acopio.
- Los trabajos se ejecutarán en los Humedales de Ventanilla, en una zona de acopio identificada por el Coordinador de Actividad.
- El servicio incluye seguros contra todo riesgo.
- El servicio incluye el traslado y disposición final de los residuos sólidos.
- El servicio incluye la reposición de transporte en caso de fallas que se presenten.
- El servicio incluye certificaciones necesarias para la ejecución de dichas actividades, los cuales deben ser presentados y tener vigencia durante el periodo de actividad tales como del MTC.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

- Se realizarán valorizaciones mensuales, previa aprobación del Coordinador de Actividad.

Requisitos del Vehículo camión baranda:

- Camión baranda de capacidad mínima 4TN
- El Camión será capaz de cargar losas de concreto, material de construcción, entre otros.
- Motor gasoliner o petrolero
- Contar con SOAT, Revisión Técnica y Póliza de Seguro actualizada.
- Contar con placa de rodaje y tarjeta de propiedad
- Año de fabricación 2013 (mínimo)

El servicio brindado, deberá realizarse con honestidad, transparencia y calidad por el contratista. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- con RNP vigente
- Con RUC habido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1123 Fecha: 29 ABR 2021

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de **Noventa Días (90) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Terminología Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.


Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> |
|---|--|---|


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: **29 ABR 2021**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución incluida los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, el pago del servicio se realizará de forma mensual, firmada por la Gerencia del Área Usaria, Cada entregable será sustentado por el volumen [m3] de eliminación ejecutado.

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Quince (15) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

13. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **Tres (03) entregable** iguales en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

14. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:


EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Previa coordinación con el responsable de la Actividad de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



20. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.


21. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 ABR. 2021

| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL</p> |
|---|--|---|


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 103 Fecha: 29 ABR 2021

ALQUILER DE VEHICULOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN FURGON, PARA LA ACTIVIDAD: "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS CON FINES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE PARA RECUPERAR LA BIODIVERSIDAD DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA"

1. AREA QUE REQUIERE

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

2. SERVICIO A REQUERIR

Servicio de **ALQUILER DE CAMIÓN FURGON**, para el transporte y disposición final de residuos sólidos (material de construcción), para la Actividad "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"

3. ANTECEDENTES

Todos los años existe acumulación de maleza, arrojados por los pobladores aledaños. Todo ello es transportado a un destino final autorizado a cargo de una EPS.

OBJETIVO GENRAL

Contratar Servicio de alquiler de camión furgón para el transporte y disposición final de residuos sólidos, establecidos en el presupuesto analítico, lo cual permitirá erradicar de los residuos sólidos del ACR Humedales de Ventanilla y de esa manera garantizar el cumplimiento de las metas y objetivo de la actividad.

5. OBJETIVO ESPECIFICO

El objetivo específico es el Servicio de alquiler de camión furgón para el transporte y disposición final de residuos sólidos para la Actividad "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" – 2021.

6. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao - Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


7. ALCANCES DEL SERVICIO:

Características:

La finalidad del servicio es contar con la disponibilidad de llevar los residuos sólidos a un relleno sanitario y que cuente con las necesarias para realizar dichas actividades. Los alcances del servicio son:

- La eliminación de residuos sólidos acumulados, en coordinación con el Coordinador de Actividad, debe tener disponibilidad de lunes a viernes, incluye operador, combustible y EPP correspondiente, hasta totalizar 1,250 m3, con lo cual se debe cumplir con la meta establecida.
- El servicio debe incluir el carguo de todos los residuos a eliminar. Los residuos sólidos estarán en un punto de acopio.
- Los trabajos se ejecutarán en los Humedales de Ventanilla, en una zona de acopio identificada por el Coordinador de Actividad.
- El servicio incluye seguros contra todo riesgo.
- El servicio incluye el traslado y disposición final de los residuos sólidos.
- El servicio incluye la reposición de transporte en caso de fallas que se presenten.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

- El servicio incluye certificaciones necesarias para la ejecución de dichas actividades, los cuales deben ser presentados y tener vigencia durante el periodo de actividad tales como del MTC.
- Se realizarán valorizaciones mensuales, previa aprobación del Coordinador de Actividad.

Requisitos del camión furgón:

- Camión furgón de capacidad mínima 4TN
- El camión será capaz de cargar losas de concreto, material de construcción, entre otros.
- Motor gasolinero o petrolero
- Contar con SOAT, Revisión Técnica y Póliza de Seguro actualizada.
- Contar con placa de rodaje y tarjeta de propiedad
- Año de fabricación 2013 (mínimo)

El servicio brindado, deberá realizarse con honestidad, transparencia y calidad por el contratista. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- con RNP vigente
- Con RUC habido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 167 Fecha: 29 ABR 2021

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de **Noventa Días (90) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Termino Referencia.


De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



| | | |
|--|---|---|
|  GOBIERNO REGIONAL CALLAO | ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA | GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE |
|--|---|---|

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 20 ABR 2021

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución incluida los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, el pago del servicio se realizará de forma mensual, firmada por la Gerencia del Área Usuaria, Cada entregable será sustentado por el volumen [m3] de eliminación ejecutado.

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Quince (15) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

13. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **Tres (03) entregable** iguales en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

14. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.


15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de la prestación del servicio se realizará en el ámbito de la zona donde están ubicados los Humedales de Ventanilla en las instalaciones de la Caseta Administrativa del ACR Humedales de Ventanilla, la misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel Grau S/N a espaldas de la I.E.P Héroes del Pacífico, frente al A.H. Defensores de la Patria en Ventanilla – Callao. Previa coordinación con el responsable de la Actividad de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

20. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

21. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

**ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL**

1. AREA QUE REQUIERE

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

2. SERVICIO A REQUERIR

El servicio a requerir es "Servicio de Alquiler de Baño portátil" para la Actividad, "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla".

3. ANTECEDENTES

El servicio solicitado se viene implementando en las actividades desarrolladas durante los años 2011 al 2020, el cual contribuye para alcanzar y cumplir con las metas de la mencionada Actividad.

4. OBJETIVOS:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 187 Fecha: 7.9 ABR. 2021

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de alquiler de 02 baños portátiles para atender las necesidades del personal del ACR Humedales de Ventanilla que realiza acciones de conservación.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contratar el servicio de alquiler de 02 baños portátiles para cubrir las necesidades fisiológicas del personal técnico, personal de campo, del ACR Humedales de Ventanilla.

5. FINALIDAD PÚBLICA


Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao - Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.

6. ALCANCES DEL SERVICIO:

Características:

| SERVICIO | Medida | Cantidad | Tiempo | Especificaciones Técnicas / Características |
|--|--------|----------|----------|---|
| SERVICIO DE ALQUILER 02 BAÑOS PORTATILES | UNID | 02 | 06 MESES | <p>Cada módulo o baño debe tener como mínimo la siguiente medida: 1.20 M de ancho X 1.20 M de largo X 2.30 M de altura.</p> <p>Tanque de capacidad de 260 litros.</p> <p>Tacho de basura</p> <p>Tapa de asiento</p> <p>Urinario</p> <p>Dispensador de papel</p> <p>Perchero</p> <p>Lavamanos capacidad 25 litros</p> <p>Cerrojo interior, y candado.</p> <p>Incluye: Traslado y fletes, Instalación y desinstalación.</p> |



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p style="text-align: right;"><i>Limpieza y mantenimiento: 2 veces por semana.</i></p> |
|--|--|--|--|--|

Medio Ambiente:

EL CONTRATISTA que ejecute el presente servicio deberá adoptar procedimientos, productos y servicios de residuo impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme el artículo 18 de la Ley 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

Plan de Seguridad en la ejecución del servicio:

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitir mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.



7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- con RNP vigente
- Con RUC habido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 163 Fecha: 29 ABR 2021

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente de la Gerencia Regional del Recursos Naturales y GMA, del Gobierno Regional del Callao, previo informe del responsable de la Actividad, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Termino Referencia.


De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL CALLAO | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|--|--|--|

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 103 Fecha: 29 ABR 2021

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega del servicio solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, el pago del servicio se realizará de forma mensual, firmada por la Gerencia del Área Usuaria.

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento Ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

12. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución mensual, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **Seis (06) entregable** iguales en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

13. RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL CONTRATISTA:


EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



| | | |
|---|--|--|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p style="text-align: center;">ACTIVIDAD:</p> <p style="text-align: center;">"Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|--|

15. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



18. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del servicio será en los almacenes del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Avenida Faucett N° 3970 – Callao.

El proveedor deberá entregar estrictamente las cantidades establecidas en la orden de servicio.

19. PROTOCOLOS

El proveedor deberá cumplir con todos los Protocolos Sanitarios tal como establece el DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

20. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 103 Fecha: 29 ABR 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR DE PILAS PARA DISPOSITIVOS DEL ACRHV.
- ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, sensibilización y mantenimiento en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
- OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de **CARGADOR DE PILAS**. A la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
- OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA el bien, cargador de pilas, que se utilizara para generar energía eléctrica a los dispositivos o periféricos electrónicos tales como: (GPS, cámaras fotográficas etc.) que se utilizan a diario en el ACR, que permite garantizar el cumplimiento de las metas programadas en la actividad del ACR Humedales de Ventanilla 2021.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|-------------------|--------|----------|---|
| CARGADOR DE PILAS | Unidad | 01 | Cargador mini, carga doble y triple al mismo tiempo, carga 10 horas, 2000 mAh, alta calidad Altura 21.5 cm Ancho 11.4 cm Profundidad 9.0 cm Usos Cargar pilas Color Gris/negro |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 163 Fecha: 29 ABR. 2021

- PLAZO DE ENTREGA:**
Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
- REQUISITOS DEL POSTOR**
Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.
- CONFORMIDAD DEL BIEN:**
La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible - Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 103 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

ADQUISICIÓN DE 01 KIT DE DISECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE PARA ACCIONES Y ACTIVIDADES DE MONITOREO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y POBLACIÓN LOCAL DEL ENTORNO DEL ACR HUMEDALES DE VENTANILLA.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, investigación y monitoreo en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de **KIT DE DISECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE** a la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Proporcionar a la GRRNYGMA con bienes para realizar acciones y actividades de monitoreo e investigación científica la cual será dirigida a Instituciones Educativas y Población local del entorno del ACR Humedales de Ventanilla.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.


6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN:

El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|--------------------------------------|--------|----------|---|
| KIT DE DISECCIÓN EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 01 | <p>Estuche compuesto por todos los elementos necesarios para llevar a cabo disecciones, especialmente en la realización de prácticas en el instituto o la universidad. Todos los componentes están fabricados en acero inoxidable de la más alta calidad, suministrados en un práctico estuche de cremallera en el cual los mantendrá perfectamente recogidos y almacenados.</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 estilete de 140 mm 1 sonda acanalada de 140 mm 1 mango bisturí N°4 1 mango bisturí N°3 1 pinzas hemostáticas mosquito recta 1 pinzas de disección 1:2 dientes de 140 mm 1 pinzas de disección sin dientes de 140 mm 1 aguja de disección de 140 mm |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 9 ABR 2021



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---------------------------------|
| | | 1 tijeras Mayo curvas de 140 mm |
|--|--|---------------------------------|

7. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.



Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 162 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.



13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 163 Fecha: 20 ABR 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 20 ABR 2021

EESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 PISTOLA DE GRAPAS PARA USO DEL PERSONAL DE ACRHV.
2. **ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, sensibilización y mantenimiento en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de Pistola de Grapas. A la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
4. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA a través de su actividad, de un bien para el uso del personal del ACR, para la fabricación de los paneles informativos de madera, que permite garantizar el cumplimiento de las metas programadas en la actividad del ACR Humedales de Ventanilla 2021.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|--------------------|--------|----------|--|
| Pistola de Grapas. | Unidad | 01 | Características Engrapadora y clavadora para trabajo pesado con regulador de potencia Material Aluminio fundido Peso 900 gr Medidas 3.1 x 21.2 x 16.3 cm Color Rojo/Negro Unidad de medida cm Origen Importado |

7. **PLAZO DE ENTREGA:**
Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
8. **REQUISITOS DEL POSTOR**
Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.
9. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**
La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



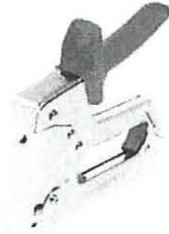
ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE


La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 7 de ABR. 2021

| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible - Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|---|

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE BALANZA DIGITAL DE MANO GANCHO PARA PESAR RESIDUOS SOLIDOS EN EL ACHV.
2. **ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, sensibilización y mantenimiento en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de **Balanza Digital de Mano Gancho**. A la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
4. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA a través de su actividad, La adquisición de Balanza tipo Plataforma, se utilizará para pesar los residuos sólidos que se recogen en el ACR y que permite garantizar la conservación de acuerdo al cumplimiento de las metas programadas en la actividad del ACR Humedales de Ventanilla 2021.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|--|--------|----------|--|
| BALANZA DIGITAL DE MANO GANCHO DE ACERO 80 KG. | Unidad | 01 | <p>capacidad: 50 kg/10g</p> <p>precisión: 10g</p> <p>Color: Negro</p> <p>fuelle de alimentación: batería CR2032 (no incluida)</p> <p>Material: plástico ABS</p> <p>tamaño: 106mm x 30mm x 20mm</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 7 9 ABR 2021

7. **PLAZO DE ENTREGA:**
Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
8. **REQUISITOS DEL POSTOR**
Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Vigente.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 103 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 20 ABR. 2021

| | | |
|---|---|--|
|  <p>Gobierno Regional Callao</p> | <p>ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> |
|---|---|--|

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 ABR. 2021

- DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE ECRAN PARA PERSONAL DEL ACRHV.
- ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, sensibilización y mantenimiento en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
- OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de ECRAN. A la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
- OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA a través de su actividad, La adquisición del bien, que se utilizará para la proyección de información académica de materia en educación ambiental, para el uso del personal del ACR en las charlas de educación y sensibilización, para la conservación del humedal, y a la vez permitirá garantizar el cumplimiento de las metas programadas en la actividad del ACR Humedales de Ventanilla 2021.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|----------|--------|----------|---|
| ECRAN | Unidad | 01 | <p>Color Blanco (White)</p> <p>Uso Cine en casa y presentaciones corporativas.</p> <p>Tipo De pared y cielo raso. Manual.</p> <p>Material Mate</p> <p>Dimensiones y peso</p> <p>Dimensiones</p> <p>Diagonal: 60"</p> <p>Tamaño de la pantalla: 1520 x 1520 x 0,45mm</p> <p>Tamaño máximo de la pantalla: 216cm</p> <p>Altura del área de visión: 144cm</p> <p>Ancho del área de visión: 147cm</p> <p>Relación de aspecto: 1:1</p> <p>Peso 4.9 g</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p align="center">ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla"</p> <p align="center">TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p align="center">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|---|---|

| | | Especificaciones Técnicas / Características |
|--|--|---|
| | | <p>Otros datos Acabado del marco metálico Pintura electrostática con pulverizador Ganancia: 1.1 Ángulo de visión 100° Retardador de llama Sí.</p> |

7. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;


F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 7.9 ABR. 2021

| | | |
|---|---|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p align="center">ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible para Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla" TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> | <p align="center">GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|---|---|

aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

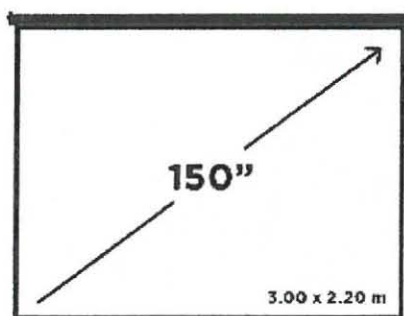
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 29 ABR 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE ESTEREO MICROSCOPIO TRINOCULAR LED PARA ESTUDIO Y OBSERVACION DEL PERSONAL DE ARCHV.
2. **ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, sensibilización y mantenimiento en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de **MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO BINOCULAR**. A la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
4. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA a través de su actividad, La adquisición de Microscopio Estereoscopio Binocular, se utilizará para el estudio y observación de muestras opacas, realizar disecciones de estructuras en organismos pequeños, insectos, etc. Del Humedal, y así garantizar el cumplimiento de las Investigaciones Científicas y las metas programadas en la actividad del ACR Humedales de Ventanilla 2021.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICION DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|--|--------|----------|--|
| ESTEREO MICROSCOPIO TRINOCULAR LED DE ZOOM CONTINUO DESDE 10X HASTA 130X | Unidad | 01 | <p>Cabezal: Trinocular con ajuste de dioptrías en ambos oculares, con rotación de 360° e inclinación de 45°.</p> <p>Distancia interpupilar: 52-75mm.</p> <p>Ajuste de dioptrías: ±5 dioptría</p> <p>Angulo binocular de visión: Inclinación 45/60</p> <p>Oculares: 02 oculares DIN de campo amplio de SWF10X/23 mm</p> <p>Estativo: Pole Mount.</p> <p>Magnificación: 1X – 6.5X</p> <p>Zoom Ratio: 1:6.5</p> <p>Distancia de trabajo: 103 mm con oculares de 10X.</p> <p>Campo de visión: con oculares de 10X: 23.3 – 5.0</p> <p>Rango de Aumentos:</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

a) Aumento continuo de 5X a 32.5X con oculares de 10X y lente objetivo de 0.5X.

b) Aumento continuo de 10X a 65X con oculares de 10X.

c) Aumento continuo de 20X a 130X con oculares de 20X.

d) Aumento continuo de 40X a 260X con oculares de 20X y lente objetivo de 2X.

Iluminación: Iluminación LED En tres vías:

TRANSMITIDA, INCIDENTE Y MIXTA Mediante una lámpara 5W

Voltaje: 220V/50Hz.

Peso: 7 Kg.

Accesorios incluidos:

02 Oculares de 10X

02 Oculares de 20X

01 Lente Objetivo de 0.5X

01 Lente Objetivo de 2X

01 Manual de usuario.

01 Funda protectora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 163 Fecha: 29 ABR 2021



7. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

8. REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.


De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



| | | |
|---|--|---|
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p> | <p>ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"</p> | <p>GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE</p> |
|---|--|---|

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:



EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 24 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 163 Fecha: 20 ABR 2021

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
 ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD DE VERNIER DE PLÁSTICO PARA MONITOREOS E INVESTIGACION EN EL ACRHV.
2. **ANTECEDENTES:**
 El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, investigación y monitoreo en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
 Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de **VERNIER DE PLÁSTICO** a la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
4. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
 Proporcionar a la GRRNYGMA con bienes para realizar acciones y actividades de monitoreo e investigación la cual será dirigida a Instituciones Educativas y Población local del entorno del ACR Humedales de Ventanilla.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
 Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN:**
 El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|---------------------|--------|----------|---|
| VERNIER DE PLÁSTICO | UNIDAD | 01 | <p>Esta es una especie de plástico mini calibrador vernier, que es de 6 pulgadas y puede utilizarse para medir ocasiones 0-150mm silencioso, práctico y cómodo para el uso.</p> <p>Medición en milímetros y pulgadas Material: Plástico Rango de medición: 0-150 mm Dimensiones: 21 x 7 x 0.5 cm</p> |

7. **PLAZO DE ENTREGA:**
 Cinco (05) días hábiles (Máximo), contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
8. **REQUISITOS DEL POSTOR**
 Persona Natural o Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de ser el caso y RUC Vigente.
9. **CONFORMIDAD DEL BIEN:**
 La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible - Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

del Callao, previo visto bueno del Especialista Responsable de la Actividad. Dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo a subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El Pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor en un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
Reg.: 163 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible - Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

de la ley de contrataciones del estado y 173 de su Reglamento.

13. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 169 Fecha: 29 ABR. 2021



ACTIVIDAD: "Seguimiento y Supervisión de la Conservación de los Ecosistemas con Fines de Aprovechamiento Sostenible – Conservar y Recuperar la Biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para Promover el Turismo Interno 2021"

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN:**
ADQUISICIÓN DE 01 UNIDAD VERNIER DIGITAL PARA MONITOREOS E INVESTIGACION EN EL ACRHV.
2. **ANTECEDENTES:**
El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene desarrollando año tras año diversas actividades de conservación, investigación y monitoreo en el ACR Humedales de Ventanilla; por lo que para su desarrollo es necesario contar con el requerimiento de diversos bienes.
3. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**
Contratar a una empresa debidamente constituida, que provea de la Adquisición de VERNIER DIGITAL a la Actividad del ACR Humedales de Ventanilla.
4. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
Proporcionar a la GRRNYGMA con bienes para realizar acciones y actividades de monitoreo e investigación la cual será dirigida a Instituciones Educativas y Población local del entorno del ACR Humedales de Ventanilla.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao Objetivo Estratégico Institucional (OEI.06); articulada a la Acción Estratégica Institucional (AEI 06.03) Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao.
6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN:**
El material debe cumplir con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:



| Producto | Medida | Cantidad | Especificaciones Técnicas / Características |
|-----------------|--------|----------|--|
| VERNIER DIGITAL | UNIDAD | 01 | <p>Calibrador vernier (pie de rey) digital diseñado para realizar mediciones de precisión en cuerpos pequeños (hasta 150 mm) tales como largo, ancho o profundidad. Cuenta con indicación digital con display LCD, botón de encendido/apagado, visor de cristal líquido (LCD) y ajuste de cero. Las mediciones pueden ser realizadas en milímetros o pulgadas (seleccionable).</p> <p>Se utiliza en diferentes actividades, desde la agricultura para medir el tamaño de los frutos, industria para medir el tamaño de matrices, partes y piezas mecánicas, laboratorios o industria del mueble y carpintería.</p> <p>Material: Acero inoxidable Temperatura de trabajo: 5 + 40°C</p> <p>Alcance: 0.01 a 150 mm Resolución: 0.01 mm / 0.005"</p> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 117 Fecha: 30 ABR. 2021